
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de 2015, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Soriano Gómez, los Sres. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Rodrigo J. Ortega Montoro, que da fe del Acto. Asiste la Sra. Interventora General de Fondos, D^a María Ángeles Núñez Ruiz.

PRESIDENTE:

D. Fernando Soriano Gómez (IULV-CA)

ASISTENTES:

D^a Clara Monrobé Cárdenas (IULV-CA)
D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (IULV-CA)
D. Manuel Varilla Gallardo (IULV-CA)
D^a M^a Rosa Domínguez Moreno (IULV-CA)
D. Sergio Sánchez Romero (IULV-CA)
D. Manuel José Freire Rosales (IULV-CA)
D. Bernardo González Moreno (PP)
D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez (PP)
D^a Sonia Hidalgo Moreno (PP)
D^a M^a del Rosario López Calero (PP)
D. Fernando Pedro Romero Calero (PP)
D. José Manuel Fernández Perejón (PP)

NO ASISTEN:

D. Rafael García Sánchez (PSOE-A)
D^a Blanca Fuentes Velázquez (PSOE-A)
D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez (PP)
D^a M^a Guadalupe García González (PP)

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el **Orden del Día**:

A) Parte resolutive.

1. Lectura y aprobación de las actas de sesiones anteriores: 1 de julio de 2015, 10 de julio de 2015, 31 de julio de 2015 y 10 de septiembre de 2015.
2. Composición de Comisiones Informativas Permanentes (expte.101/15).
3. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 24 de enero de 2015.
4. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 24 de enero de 2015.
5. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 15 de febrero de 2015.



6. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 15 de febrero de 2015.
7. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 9 de abril de 2015.
8. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 9 de abril de 2015.
9. Felicitación agente █████ de la Policía Local por actuación de fecha 9 de abril de 2015.
10. Comprobación del Inventario de Bienes y Derechos con motivo de la renovación de la Corporación (expte. 99/15).
11. Propuesta de aprobación de Proyecto de Actuación para asentamiento de vivero, a instancia de █████. (expte. 265/13).
12. Proposición: Régimen de dedicación parcial cargo de Concejal Delegado, Área de Cohesión Social. (expte. 15/199).
13. Proposición: Modificación presupuestaria, transferencia de crédito nº 29/2015.
14. Moción declarativa del Grupo municipal PSOE-A para declarar Bollullos de la Mitación "Ciudad Solidaria con el orgullo LGTBI".
15. Moción declarativa del Grupo municipal IULV-CA sobre declaración de Municipio insumiso y opuesto al TTIP.

B) Parte informativa de control de los órganos de gobierno de la Corporación.

16. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía.
17. Dación de cuenta Informe de Intervención relativo al Informe trimestral de morosidad del Segundo Trimestre 2015.
18. Dación de cuenta de Informe de Intervención relativo al Periodo Medio de pago del Segundo Trimestre 2015.
19. Dación de cuenta de Informe de Intervención relativo al Informe de seguimiento del Segundo Trimestre del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
20. Dación de cuenta de Informe de Intervención relativo al Informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria relativa al Segundo Trimestre del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
21. Ruegos y preguntas.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 1 DE JULIO DE 2015, 10 DE JULIO DE 2015, 31 DE JULIO DE 2015 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea plantear alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 01 de julio de 2015, 10 de julio de 2015, 31 de julio de 2015 y 10 de septiembre de 2015. A continuación el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de trece Concejales, lo que representa la unanimidad de los presentes, acordó la **aprobación** de las actas de las sesiones celebradas los días 01 de julio de 2015, 10 de julio de 2015, 31 de julio de 2015 y 10 de septiembre de 2015.

2. COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE.101/15)

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y, notificado acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2015 sobre creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes, a los Grupos Municipales, relativo a la



adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Recibidos escritos de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que integran la Corporación, se **da cuenta** al Pleno, quedando todos sus miembros enterados, de las designaciones realizadas al respecto y en el siguiente sentido:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA

D^a Rosa Domínguez Moreno

Suplente: D^a Clara Monrobé Cárdenas

Grupo Municipal PSOE

D. Rafael García Sánchez

Suplente: D^a Blanca Fuentes Velázquez

Grupo Municipal P.P.

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez

Suplente: D. Bernardo González Moreno

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA

D. Sergio Sánchez Romero

Suplente: D^a Rosa Domínguez Moreno

Grupo Municipal PSOE

D. Rafael García Sánchez

Suplente: D^a Blanca Fuentes Velázquez

Grupo Municipal P.P.

D. Bernardo González Moreno

Suplente: D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez

3.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA

D. Manuel José Freire Rosales

Suplente: D^a Clara Monrobé Cárdenas

Grupo Municipal PSOE

D^a Blanca Fuentes Velázquez

Suplente: D. Rafael García Sánchez

Grupo Municipal P.P.

D. Bernardo González Moreno

Suplente: D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez

La Corporación **se da por enterada**.

3. FELICITACIÓN AGENTE █████ DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2015.

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 4 de febrero de 2015 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acordar por el Ayuntamiento en Pleno, y con relación a los siguientes hechos:

“Que el pasado día 24 de enero de 2015, alrededor de las 20.40 horas, un señor circulaba con su vehículo por el camino de Monasterejo de esta localidad, el cual llega al cortijo de La Juliana y al tomar una curva un perro se encontraba en medio del camino y por evitar atropellarlo derrapó, saliéndose de la carretera e impactando con un olivo e incendiándose su vehículo al



instante. Gracias a la eficacia y la labor de los Agentes [REDACTED] así como la rapidez con la que actuaron evitaron una desgracia mayor.”

De acuerdo con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Conceder la mención especial de agradecimiento y felicitación pública individual a los agentes interviniente, [REDACTED] según lo dispuesto en la normativa reguladora de la Policía Local de Andalucía y de Fuerzas de Seguridad del Estado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a los interesados.

4. FELICITACIÓN AGENTE [REDACTED] DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2015.

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 4 de febrero de 2015 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acordar por el Ayuntamiento en Pleno, y con relación a los siguientes hechos:

“Que el pasado día 24 de enero de 2015, alrededor de las 20.40 horas, un señor circulaba con su vehículo por el camino de Monasterejo de esta localidad, el cual llega al cortijo de La Juliana y al tomar una curva un perro se encontraba en medio del camino y por evitar atropellarlo derrapó, saliéndose de la carretera e impactando con un olivo e incendiándose su vehículo al instante. Gracias a la eficacia y la labor de los Agentes [REDACTED], así como la rapidez con la que actuaron evitaron una desgracia mayor.”

De acuerdo con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Conceder la mención especial de agradecimiento y felicitación pública individual a los agentes interviniente, [REDACTED] según lo dispuesto en la normativa reguladora de la Policía Local de Andalucía y de Fuerzas de Seguridad del Estado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a los interesados.

5. FELICITACIÓN AGENTE [REDACTED] DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2015.

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 17 de febrero de 2015 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acordar por el Ayuntamiento en Pleno, y con relación a los siguientes hechos:



**DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA 9
DE ABRIL DE 2015**

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 13 de abril de 2015 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acordar p

“Que el pasado día 9 de abril de 2015 se interceptan a tres individuos sorprendidos en el interior de una vivienda de la localidad, los cuales iniciaron la huida al percatarse de la presencia policial resultando a prender tras una persecución en vehículo y a pie, a dos y un tercero huir. Una vez realizada la inspección ocular por la Guardia Civil se materializó la detención de los mismos, poniéndolos a disposición judicial. Gracias a la rápida y diligente actuación de los Agentes

evitaron la consumación de un su

De acuerdo con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Conceder la mención especial de agradecimiento y felicitación pública individual a los agentes interviniente, de la Policía Local de Andalucía y de Fuerzas de Seguridad del Estado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a los interesados.

**DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA
9 DE ABRIL DE 2015**

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 13 de abril de 2015, y con relación a los siguientes hechos:

“Que el pasado día 9 de abril de 2015 se interceptan a tres individuos sorprendidos en el interior de una vivienda de la localidad, los cuales iniciaron la huida al percatarse de la presencia policial resultando aprehender tras una persecución en vehículo y a pie, a dos y un tercero huir. Una vez realizada la inspección ocular por la Guardia Civil se materializó la detención de los mismos, poniéndolos a disposición judicial. Gracias a la rápida y diligente actuación de los Agentes

de robo”.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Conceder la mención especial de agradecimiento y felicitación pública individual a los agentes interviniente,



[REDACTED], según lo dispuesto en la normativa reguladora de la Policía Local de Andalucía y de Fuerzas de Seguridad del Estado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] los interesados.

9. FELICITACIÓN AGENTE [REDACTED] DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015

Vista la propuesta de felicitación pública individual propuesta con fecha 13 de abril de 2015 desde la Jefatura de la Policía [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] 2015 se interceptan a tres individuos sorprendidos en el interior de una vivienda de la localidad, los cuales iniciaron la huida al percatarse de la presencia policial resultando aprehender tras una persecución en vehículo y a pie, a dos y un tercero huir. Una vez realizada la inspección ocular por la Guardia Civil se materializó la detención de los mismos, poniéndolos a disposición judicial. Gracias a la rápida y diligente actuación de los Agentes [REDACTED] evitaron la consumación de un supuesto delito de robo".

De acuerdo con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Conceder la mención especial de agradecimiento y felicitación pública individual a los agentes interviniente, [REDACTED]
[REDACTED] según lo dispuesto en la normativa reguladora de la Policía Local de Andalucía y de Fuerzas de Seguridad del Estado.

[REDACTED]
[REDACTED] ullos de la Mitación, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a los interesados.

10. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 99/15).

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos generales de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] lo establecido en el art. 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Inventario General debe comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación. A tal efecto, la persona titular de la Secretaría notificará a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del Inventario, por un plazo de cinco días, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones [REDACTED]



En este sentido, obra en el expediente diligencia del Secretario de la Corporación en la que se indica que *"desde el día 19 hasta el día 24 de junio de 2015, se puso a disposición de los miembros de esta Corporación el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en virtud de notificaciones de fechas 15 a 18 de junio de 2015, sin que se hayan formulado alegación alguna el mismo por dichos miembros."*

Y según el art. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario General.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en el art. 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, antes citado.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el ROM de Bollullos de la Mitación, el Pleno por unanimidad de los presentes (trece de los diecisiete corporativos que lo integran), adopta el siguiente **acuerdo**:

ÚNICO. Aprobar la comprobación del Inventario de esta Corporación Municipal, sin que tras, su correspondiente puesta a disposición, se hayan presentado alegaciones en plazo al mismo, por los miembros de esta Corporación. La documentación sobre la que se efectúa la comprobación es la incluida en el expediente objeto de esta última rectificación del Inventario referido al año 2007.

11. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ASENTAMIENTO DE VIVERO, A INSTANCIA DE [REDACTED]

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de vivero, [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (LOUA).

Visto que concurren en la actuación proyectada los requisitos de interés social, al tratarse de una actividad relacionada con la naturaleza y atender a la necesidad de oferta en naturaleza de plantas, cultivos, productos de cuidados de plantas, herramientas, leña, etc., así como posibilita la creación de empleo en la localidad, tal como se refleja en la memoria del proyecto, y la procedencia de su implantación en suelo no urbanizable, justificándose la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, resultando compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.



Visto que se admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2014, y sometido a información pública el expediente mediante anuncio publicado en el BOP de Sevilla, nº 163, de fecha 16 de julio de 2014, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, no se presentaron alegaciones al respecto.

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se registra de entrada informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla de la Junta de Andalucía, y en el que se concluye que atendiendo a los parámetros urbanísticos aplicables, el Proyecto de Actuación presentado cumple con lo establecido en los arts. 52.2 y 57.1 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre –determinación relativa a que las edificaciones no tengan más de dos plantas, cuando las proyectadas cuentan con una sola planta-, si bien "la posible Resolución de aprobación del referenciado Proyecto de Actuación por parte del Pleno del Ayuntamiento, deberá motivar el cumplimiento de todas y cada una de los condicionantes regulados en el art. 57 de la LOUA".

Constan en el expediente asimismo los Informes/autorizaciones sectoriales siguientes:

- 1) Autorización para acondicionamiento de acceso existente en la carretera [REDACTED] que establece una serie de condiciones técnicas, y generales y particulares de ejecución. En todo caso, y según se establece en dicha autorización, la misma se concede por un plazo de seis meses (pudiendo ser prorrogado, previa petición del interesado, que en el expediente no consta).
- 2) Informe favorable en materia de aguas condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla [REDACTED] sobre disponibilidad de recursos hídricos, abastecimiento de la actividad a partir de la captación de aguas subterráneas, vertidos, y valoración de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración que se prevean.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2015, se emite informe por los servicios técnicos municipales, en el que se hace constar que el Proyecto de Actuación de referencia cumple los condicionantes establecidos por los arts. 52.2 y 57.1 de la LOUA, y que asimismo constan todos los informes sectoriales necesarios y de contenido favorable para llevar a cabo su aprobación; asimismo, consta informe jurídico de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2015.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y dado que la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público es atribución del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.e) LOUA; por esta Alcaldía se eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en instalación de vivero, [REDACTED]

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación para la actuación de interés público referido, según el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, [REDACTED]

Tercero. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 50 años, en base a lo regulado en el art. 52.4º de la Ley 7/2002, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

Cuarto. Las posteriores Licencias Municipales de Obras e instrumentos de intervención municipal estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el art. 52.6 de la LOUA, debiéndose fijar como



compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleven las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria correspondiente, y todo ello sin perjuicio de la necesidad de obtener con carácter previo a las mismas las pertinentes autorizaciones e informes sectoriales que resulten preceptivos, y en particular, la prórroga u obtención de autorización para acondicionamiento de acceso existente en la carretera [REDACTED] [REDACTED] sujetándose al condicionado que se establezca en dicha autorización, así como a las condiciones que se determinan en el Informe favorable en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo), y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Bollullos de la Mitación, a 16 de septiembre de 2015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación dicho dictamen, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares presentes (trece de los diecisiete que lo integran).

12. PROPOSICIÓN: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL CARGO DE CONCEJAL DELEGADO, ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL. (EXPTE. 15/199).

Por la Alcaldía se expone que el presente asunto se acuerda **dejarlo sobre la mesa**, atendido que no se encuentra presente la Concejala afectada por el mismo, y considerando además que los efectos económicos que se prevén en la propuesta van referidos al ejercicio 2.016, por lo que conviene posponerla para su consideración en sesión plenaria posterior.

13. PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 29/2015 .

En primer lugar, por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente proposición, indicando que ha sido incluida en el orden del día aunque no ha sido dictaminada en Comisión Informativa, justificando ello en la urgencia de habilitar crédito con relación a una actuación cofinanciada por el Plan de Empleo Estable 2015, conforme a la normativa de dicha subvención, y se procede a someter a ratificación la inclusión de este asunto en el orden del día, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 82.3º y 97 del ROF. A continuación, por unanimidad de los Sres. Capitulares presentes (trece de los diecisiete que lo integran), se **aprueba** la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día.

Seguidamente, se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:



«**Visto** el expediente de referencia, instruido para llevar a cabo la Modificación **Presupuestaria nº 29/2015** dentro del vigente Presupuesto Municipal, presupuesto prorrogado del ejercicio 2015, relativa a transferencias de crédito entre partidas de gastos pertenecientes a distintas áreas de gastos, para habilitar la consignación adecuada y suficiente para la **cofinanciación de la obra del Plan de Empleo Estable 2015 "Edificio Multiuso"**, en el que consta el informe favorable de la Viceinterventora Nº 36-2015, de fecha 18/09/2015.

Considerando que, según el informe citado, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179, 180 y 181 del R.D.L. 2/04 de 5 de Marzo y artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 29/2015, dentro del vigente Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, mediante transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITOS:

150 609 25 06: 12.000,00 euros.

920 203 00 : 1.852,00 euros.

Total13.852,00 euros

APLICACIÓN NUEVA QUE RECIBE CRÉDITO

920 622 01 "Plan de Empleo Estable 2015" : 13.852,00 euros

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención-Tesorería, a los efectos pertinentes.

En Bollullos de la Mitación, a 18 de septiembre de 2015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

DEBATE: Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, que pregunta cuáles son los Capítulos del Presupuesto que se ven afectados por la modificación presupuestaria que aquí se eleva a Pleno. A continuación, por la Alcaldía se concede la palabra a la Sra. Interventora, que explica que se ven afectados los Capítulos 2 y 6, con destino al Capítulo 6.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Someteda a votación dicho proposición, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares presentes (trece de los diecisiete que lo integran).

14. MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A PARA DECLARAR BOLLULLOS DE LA MITACIÓN "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ORGULLO LGTBI".

Se da cuenta por la Alcaldía de moción declarativa presentada por el Grupo municipal PSOE-A de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:



"Este 2015 nuestro país celebra el 10º aniversario de la ley de matrimonio igualitario que posibilitó el matrimonio entre personas del mismo sexo, aprobada en el Congreso de los Diputados el 30 de junio de 2005, y que entró en vigor el 3 de julio de ese año. Una ley del Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero que vino a reconocer el derecho de cualquier ciudadano y ciudadana a contraer matrimonio con quien quisiera, con los mismos derechos y con los mismos nombres. Un pequeño cambio legal que tanta felicidad y dignidad trajo para millones de personas, y que supuso el fin de la discriminación legal hacia lesbianas y gais, así como la culminación de una larga lucha de los colectivos LGTB en favor de la igualdad y los derechos civiles.

Una Ley, que junto a otras iniciativas como la Ley de Identidad de Género o el resarcimiento moral y económico de los represaliados del franquismo por su orientación sexual e identidad de género, pusieron de manifiesto el claro compromiso del partido socialista con los derechos LGTBI. Un compromiso que se impulsó en 1998 con la constitución del grupo federal de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales del PSOE, y que permanece inalterable y firme en la actualidad.

Este impulso histórico de los derechos civiles no habría sido posible sin la labor desarrollada durante años por nuestro compañero recientemente fallecido Pedro Zerolo, un activista socialista que ejemplifica el compromiso de las mujeres y hombres socialistas con la igualdad, la justicia social y los derechos civiles. Y cuyo legado nos anima a seguir comprometidos permanentemente con las reivindicaciones de los movimientos sociales que demandan una sociedad más justa, igualitaria y diversa.

Para ello, el partido socialista impulsará una Ley Integral para la Igualdad efectiva de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, y contra la discriminación por orientación contra los delitos de odio, así como una adecuada atención a las víctimas, promoveremos una legislación para las personas transexuales que aporte soluciones integrales a la marginación y estigmatización que sufre este colectivo.

Finalmente, queremos convocar a toda la ciudadanía a que participe activamente en las manifestaciones y actos convocados por las organizaciones LGTBI.

Acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose adherido a la "Red de Municipios Orgullosos". De este modo, el Ayuntamiento quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos a la igualdad en todos los aspectos.*
- 2. Trasladar este acuerdo a la FAMP."*

En Bollullos de la Mitación, a 25 de septiembre de 2015.= Grupo municipal socialista= Fdo. Rafael García Sánchez, Blanca Fuentes Velázquez, rubricado».

DEBATE: En primer término, toma la palabra el Sr. Naranjo Gutiérrez (Grupo PP), que manifiesta que Bollullos de la Mitación es un pueblo tolerante, abierto e igualitario con todas las personas, y que manifiesta el apoyo de su Grupo a la moción que se presenta. A continuación, la Sra. Monrobé Cárdenas (Grupo IULV-CA) declara que agradece la presencia en la sesión plenaria de los colectivos interesados en esta moción, y que está en consonancia esta declaración con el acto que se celebró el pasado 28 de junio de izado de banderas, y que entiende que es un paso adelante en las reivindicaciones de este colectivo. Finaliza el turno de intervenciones la Alcaldía, que manifiesta que se suma a esa felicitación a los colectivos aquí presentes en la sesión plenaria, y también al apoyo del Grupo PP a esta moción, afianzando así el gesto de la igualdad de todas las personas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha moción declarativa, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares presentes (trece de los diecisiete de lo integran).

15. MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO INSUMISO Y OPUESTO AL TTIP

Se da cuenta por el Sr. Sánchez Romero (Grupo IULV-CA) de la moción declarativa presentada por el Grupo municipal IULV-CA de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico del Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, creciendo económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-EU", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, sin ningún tipo de transparencia ni control por parte de organismos públicos.

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante los tribunales en caso de que se perjudiquen sus intereses y beneficios, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medio ambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría el desmantelamiento de los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y de empleo local.



La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador de gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de "Ley de racionalización sostenibilidad de la administración local" el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- *Restringir la democracia y autonomía local*
- *La supresión de competencias y servicios públicos locales y*
- *La total privatización de los servicios municipales*
-

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la ciudadanía y las PYME's:

. Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo relación al TTIP.

. EEUU y la UE intentan en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros de una compañía. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

. Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastantes comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

. Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida, el tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios del interés general". "Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizando en la terminología del acuerdo.

. Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

. En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

. Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y a no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos



son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

. El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismo a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

. De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

. Las ciudades y los municipios europeos reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- *al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*
- *Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*
- *están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdos tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".*

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicas. Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- *El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir e intercambios económicos y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.*
- *La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*
- *La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste.*



- *Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*
- *Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*
- *El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

Por todo ellos proponemos la siguiente moción:

- 1. Declarar a este Municipio de Bollullos de la Mitación como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*
- 2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
- 3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:*
 - Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.*
 - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.*
 - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.*
 - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y respectivos parlamentos nacionales.*
 - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.*

En Bollullos de la Mitación, a 25 de septiembre de 2015.= Grupo municipal Izquierda Unida= Fdo. Sergio Sánchez Romero, Clara Monrobé Cárdenas, rubricado».

DEBATE: Toma la palabra el Sr. González Moreno (Grupo PP), que manifiesta que su Grupo va a abstenerse en el presente asunto, dado que entiende que tiene poca trascendencia para este municipio. A continuación, el Sr. Sánchez Romero (Grupo IULV-CA), declara que se viene desarrollando una negociación entre Europa y los Estados Unidos de América que está resultando totalmente opaca, falta de transparencia que resulta absolutamente criticable, y que la posición contraria de su Grupo también se dirige no sólo a la forma sino también a los objetivos del TTIP por cuanto implica la rebaja de los estándares de calidad con efectos ambientales, para la salud y seguridad de los consumidores, y que también afecta a los derechos laborales y sociales, produciéndose con el arbitraje internacional que trata de implantarse además una pérdida de la soberanía política y jurídica de los Estados incluidos en el mismo.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. González Moreno (Grupo PP), manifiesta que el Concejal en su exposición ha mostrado hallarse ilustrado en este asunto, pero que en todo caso su Grupo pretende centrarse en aquellas mociones que afecten directamente al pueblo, y que debería emplearse un lenguaje más llano y accesible para todos los ciudadanos. A continuación, el Sr. Sánchez Romero (Grupo IULV-CA), expone que agradece que se indique por parte de la oposición que el equipo de gobierno se halla ilustrados en esta materia, y que también cree que no se debe infravalorar a la ciudadanía y su capacidad para entender discursos complejos técnicos y políticos. Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde, declarando que el Pleno es un órgano político, y que ya en el mandato corporativo anterior el Grupo PP



elevó al Pleno mociones de carácter amplio, pero que al final inciden en la propia ciudadanía del pueblo de un modo directo o indirecto, y que la moción que aquí se debate afecta también a los servicios públicos, por lo que indirectamente es algo que terminará afectando de un modo u otro a este municipio.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha moción declarativa, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por siete votos a favor (7 concejales del Grupo IULV-CA), y seis abstenciones (6 concejales del Grupo PP).

16. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 601/2015 a 1228/2015 ambas inclusive, quedando enterada la Corporación municipal en Pleno.

17. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2015 relativo al Informe Trimestral de morosidad del Segundo Trimestre 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La Corporación se da por enterada.

18. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2015 relativo al Periodo Medio de pago del Segundo Trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La Corporación se da por enterada.

19. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 27 de julio de 2015 relativo al informe de seguimiento Segundo Trimestre del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La Corporación se da por enterada.

20. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 30 de julio de 2015 relativo al informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria sobre el Segundo Trimestre del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La Corporación se da por enterada.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, se formulan los siguientes ruegos y preguntas "in voce" por parte de los Sres. Concejales:



1. El Sr. Portavoz del Grupo PP, formula las siguientes preguntas:

- Que se informe del motivo del cese de los cargos de un Concejal de este Ayuntamiento por parte de la Alcaldía el pasado sábado.
- Que se informe si se va a presentar o no recurso de apelación contra la sentencia relativa al tema del alquiler del local de la Peña Flamenca y la radio municipal.
- Con relación a los contratos de la escuela de verano y piscina municipal, que se indique cómo han sido realizados y se informe al respecto.
- Cuál es la relación del [REDACTED] con este Ayuntamiento.
- Por qué no se ha decidido contratar mano de obra local para el acondicionamiento del Ferial.
- Cuál es la relación del [REDACTED] con motivo del pregón de la feria.
- Que se expliquen los motivos de la situación precaria en la que se encuentra el servicio de ayuda a domicilio.
- Por qué no se dispuso el alumbrado extraordinario el día de la procesión de la Virgen.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a contestar en el siguiente sentido:

- Que ha sido en virtud de temas estrictamente personales del Concejal afectado que se han producido por lo que se ha adoptado la decisión de ordenar el cese referido, y que en todo caso tiene un carácter cautelar, a la espera de cómo se desarrollen los acontecimientos, y que cuando se aclaren todos los extremos se informará al respecto.
- Que no se ha presentado recurso de apelación, porque a la vista de la sentencia ya dictada los técnicos informaron acerca del coste que puede implicar por intereses y costas a este Ayuntamiento el hecho de recurrir, y que se ha adoptado la decisión de no recurrir habiendo negociado una quita de 6.000 euros con el demandante sobre la cantidad por la que se condena judicialmente al Ayuntamiento, todo lo que va implicar un retraso en la ejecución de proyectos. Añade el Sr. Alcalde que ya se advirtió en el año 2012 de lo que podría ocurrir, y que finalmente se ha producido con la condena al Ayuntamiento, y que también anuncia que se iniciará un expediente de responsabilidad patrimonial contra los responsables del perjuicio que se ha producido.
- Que la piscina municipal ya estaba publicitada cuando la nueva Corporación se constituyó el pasado junio, y que sobre la Escuela de Verano le gustaría que le indicaran cómo se puede realizar en tan sólo una semana el procedimiento para su adjudicación, y que es algo que debería estar programado desde mayo por el anterior equipo de gobierno. Añade que se ha recurrido a contratos menores ante la situación producida y el tiempo del que se disponía, y que además en la Escuela de verano se han conseguido dos proyectos que ha implicado una rebaja de cara a los usuarios del servicio respecto a la empresa que los años anteriores lo venía prestando.
- Que es una cuestión de un contrato menor, aunque la intención es la de realizar una contratación no a esta persona sino a una empresa de la que forma parte esta persona, y que anima a qué se examine su curriculum y la capacidad de esta persona.
- Que la empresa se encuentra localizada en el PIBO, y que en este sentido debe tenerse en cuenta que es local.
- Que se trata de una relación de voluntariedad, y que es una feria que ha tenido que organizarse en muy poco tiempo, con dificultades presupuestarias, y que debe agradecer además la participación de otros muchos voluntarios para que haya salido adelante.
- Que sobre la ayuda a domicilio es cierto que se ha trasladado a una persona al Pío XII, y que la situación del servicio de ayuda a domicilio se encuentra afectada por el recurso



que interpuso la [REDACTED] contra el acuerdo de adjudicación del contrato, que provocó que se paralizara el procedimiento, pero que una vez que se hayan normalizados estos aspectos, la ayuda a domicilio funcionará como lo ha estado haciendo hasta ahora.

- Que no se puso la iluminación por ahorrar costes, y que sí se ha realizado un esfuerzo para que la parte peatonal de la C/Larga estuviera iluminada con motivo del paso de la Virgen.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que las preguntas y ruegos pueden dirigirse al equipo de gobierno por parte de la oposición al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración del Pleno, lo que facilitará que se pueda responder en la misma sesión plenaria de forma más certera y precisa, una vez se hayan recabado los datos oportunos sobre las cuestiones que se hayan planteado.

2. Sr. Naranjo Gutiérrez (Grupo PP): formula un ruego para que se continúe si se tiene a bien con el portal de Bollullos de la Mitación que se inició con el PP en el anterior mandato corporativo, porque considera que se trata de un instrumento útil para los ciudadanos y empresas.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del Acto, en Bollullos de la Mitación en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

El Secretario,

Fdo.: Rodrigo J. Ortega Montoro